



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2018-MDM

Miraflores, 10 de octubre del 2018.

#### VISTOS:

El escrito presentado con Registro de Trámite Documentario N° 9551 (2017) por el Ing. Walter Edison Alanya Flores presenta el Expediente Técnico el Proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634; la Carta N° 0001-2017/FPQ presentando por el Ing. CIP Fernando Pancca Quispe y el Arquitecto Marco Antonio Ramos Mamani evaluadores del Proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634 presentan observaciones al mismo; el escrito presentado con Registro de Trámite Documentario N° 11901 (2017) por el Arquitecto Marco Antonio Ramos Mamani, evaluador del proyecto en mención presenta observaciones al mismo; la Carta N° 013-2017/WEAF presentada por el ing. Walter Edison Alanya Flores presenta el Expediente Técnico el proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634; el escrito con Registro de Trámite Documentario N° 13559 (2017) presentado por el Ing. Walter Edison Alanya Flores presenta el Expediente Técnico en mención; el Informe N° 041-2017-MDM/INF y N° 054-2017-MDM/INF la Unidad de Informática da conformidad al Proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634; el Informe N° 19-2017-MDM-GDU-DFEP/UF y N° 22-2017-MDM-GDU-DFEP/UF emitida por la Unidad Formuladora realiza observaciones al expediente en mención; el escrito presentado con Registro de Trámite Documentario N° 1980 (2018) por el Ing. Juan Daniel Cortez Soto presenta el documento formalizando la entrega final del Informe Técnico del Servicio de Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634; el Informe N° 009-2018-MDM-DFEP/UF emitido por la Unidad de Formulación indica que procedió a realizar el registro del Formato N° 01 – Registros en la fase de ejecución para Proyectos de Inversión, Sección “A” en el Banco de Inversiones correspondientes a la Unidad Formuladora (UF) ; el Informe N° 075-2018/MDM/GDU/DFEP emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos efectúan observaciones; el escrito presentado con Registro de Trámite Documentario N° 9613 (2018) por el Ing. Walter Alanya Flores sobre el levantamiento de observaciones; el Informe N° 125-2018/MDM/GDU/DFEP emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos señala que se levantaron las observaciones; el Informe N° 043-2018-MDM/INF emitidos por la Unidad de Informática solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2332343 con un presupuesto total de S/. 1 382 176,50; y el Informe N° 301-2018-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conformidad con el artículo 4, numeral 4.3., del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda.”

Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF señala que, numeral 12.1. La fase de ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la programación multianual, y aprobados en los presupuestos. Numeral 12.2. señala que la fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Numeral 12.3. Señala que la información resultante del expediente técnico o documentos equivalentes debe ser registrada por la UEI en el banco de Inversiones. El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), y similares aplicativos informáticos. Numeral 12.4. Señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversiones que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución. Numeral 12.5 señala que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones. Numeral 12.6 señala que la ejecución de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas, se sujeta a lo que establezca el contrato respectivo.

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 350-2016-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado modificado por D.S. 056-2017-EF, en su ANEXO ÚNICO, ANEXO DE DEFICIONES, señala que el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en el artículo 8, numeral 8.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, refiere que, para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Que, de conformidad con el numeral VI. DISPOSICIONES GENERALES, de la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD denominada GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobada mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD de fecha 09 de mayo del 2017, modifica mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD de fecha 23 de mayo del 2017, punto 6.1. al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

Que, en el numeral VIII. ANEXOS, se precisa los siguientes: Anexo N°1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos; Anexo 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK; Anexo 3: Formato para asignar riesgos.

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2332343, se tiene que reúne los documentos antes mencionados, además de que cuenta con los informes de conformidad por parte de la División de Formulación de Estudios y Proyectos, de la Unidad de Informática y de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA” CON CODIGO SNIP N° 371634 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2332343, con un monto total de S/. 1 382 176,50 soles (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
  
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE